



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0188

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/10/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0005734-6, en donde se gestiona la adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/22 aprobada pro Resolución A.G. N.º 20/22, cuya fecha de apertura se fijó para el día 15 de septiembre de 2022;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a: 1-) EMIXER S.A. - Renglón 1, 6 al 8 y 13 al 14 por un monto total de: U\$S 94.931 (noventa y cuatro mil novecientos treinta y un dólares), 2-) ICOP SANTA FE SRL- Renglón 13 y 14 por un monto total de: U\$S 26.987,40 (veintiseis mil novecientos ochenta y siete dólares con cuarenta centavos), 3-) PERCOM SA -Renglón 2 al 5 y 9 por un monto total de U\$S 36.514 (treinta y seis mil quinientos catorce dólares), 4-) EXCELCOM SA -Renglón 1,4,5,7,10 al 11, 13 y14 por un monto total de: Básica U\$S134.138,22 (ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares con veintidos centavos) y Alternativa U\$S 129.269,70 (ciento veintinueve mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta centavos), 5-) NESTOR



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

TRIVISONNO SRL -Renglón 2 por un monto total de U\$S 34.425 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinti cinco dólares) y 6-) GRUPO CONSULTAR SRL – Renglón 4 al 7, 12 y 14 – BASICA por un monto total de U\$S 45.020 (cuarenta y cinco mil veinte dólares), ALTENATIVA 1 por un monto total de U\$S 47.680 (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta dólares), ALTERNATIVA 2 por un monto total de U\$S 45.600 (cuarenta y cinco mil seiscientos dólares).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado en tiempo y forma con todo lo solicitado.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico de las ofertas, y según su informe que obra adjunto a las actuaciones y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto.6-apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16, corresponde desestimar: la oferta de PERCOM SA para el RENGLON 3, las ofertas presentadas por ICOP SANTA FE SRL y GRUPO CONSULTAR SRL (Alternativa 2) para el RENGLÓN 14, atento a que no cumplen con especificaciones requeridas en las fichas de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que en relación a lo ofertado por la empresa EXCELCOM SA para el renglón N.º 13, corresponde desestimar en el marco de lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto. 5, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16 (error en la cotización).

Que dada la cotización presentada por PERCOM SA para el renglón 9 se le solicitó un mejoramiento en su valor ofertado, habiendo obtenido respuesta de dicha empresa.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios de las ofertas que siguen en la compulsa, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: EMIXER S.A. Renglón 1, 6 y 8, monto total U\$S 52.277, ICOP SANTA FE SRL Renglón 13 monto total U\$S 24.594,80, EXCELCOM SA Renglón 10 y 11 monto total U\$S 9.888,47, PERCOM SA Renglón 2, 4, 5 y 9 monto total U\$S 31.762 y GRUPO CONSULTAR SRL Rnglón 7, 12 y 14-alt.1 U\$S 25.710 por cumplir formal y técnicamente y ser las más económicas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(renglones 1 al 7 y 13 al 14). Las ofertas de los renglones 8 al 12 por ser únicas ofertas.

Que las empresas adjudicatarias del renglón 1 – EMIXER SA y renglón 2 – PERCOM SA, deberán cumplir con el retiro del equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función de ello corresponde proceder a la baja de inventario de los bienes entregados conforme el considerando anterior.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2022, Inciso 4 – Partida Principal 3 – e Inciso 4 – Partida Principal 8, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N° 964/22 y sus modificatorios 1297/22 y 1319/22.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de PERCOM SA para el RENGLON 3, la de EXCELCOM SA para el Renglón 13, las ofertas presentadas por ICOP SANTA FE SRL y GRUPO CONSULTAR SRL (Alternativa 2) para el RENGLÓN 14, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Declarar desierto en Renglón 3, en atención a los considerandos precedentes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Adjudicar la adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos con veintisiete centavos (U\$S 143.632,27), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) EMIXER S.A. - CUIT: 30-70833579-3:

1	40	Computadoras personales	U\$S 939,25	U\$S 37.570
6	1	NAS 8 Bahias 10GB	U\$S 7.852	U\$S 7.852
8 (item 1y2)	1	Pack adicional de baterías UPS APC 3F y servicio anual de mantenimiento	U\$S 6.855	U\$S 6.855
			U\$S	
			52.277.-	

b) ICOP SANTA FE S.R.L. - CUIT: 30-55480358-6:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	4	NAS 8 Bahías para almacenamiento	U\$S 6.148.70	U\$S 24.594,8
			U\$S	
			24.594,80.-	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c) EXCELCOM S.A. - CUIT: 30-69238178-1:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1	Licencia soporte técnico storage	U\$S 4.126,63	U\$S 4.126,63
11	2	Licencia soporte técnico switches SAN	U\$S 2.880,92	U\$S 5.761,84
				U\$S 9.888,47

d) PERCOM S.A. - CUIT: 30-63263592-9:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	25	Impresora de mediano impacto	U\$S 372	U\$S 9.300
4	4	Acces point	U\$S 710	U\$S 2.840
5	2	Swicht para infraestructura	U\$S 3.383	U\$S 6.766
9	1	Licencia soporte técnico Servidores HP G9-HP G10	U\$S 12.856	U\$S 12.856
				U\$S 31.762.-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

e) GRUPO CONSULTAR S.R.L. - CUIT: 30-62341561-5

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	1	VWWare Essential Kit Plus	U\$S 8.670	U\$S 8.670
12	4	Servidor rackeable	U\$S 3.350	U\$S 13.400
14	2	UPS 1 KVAOL	U\$S 1.520	U\$S 3.040
				U\$S 25.110.-

TOTAL ADJUDICADO	U\$S 143.632,27.-
------------------	-------------------

ARTICULO 4: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°116 – primera parte- de la Ley N°12.510.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2022-de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 4-Partida principal 3 e Inciso 4- Partida Principal 8-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-.

ARTICULO 6: Establecer que las empresas adjudicatarias del renglón 1 – EMIXER SA y renglón 2 – PERCOM SA, deberán cumplir con el retiro del equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7: Determinar que los bienes detallados en Anexo XI, XX y XXI del Pliego de Bases y Condiciones, deberán darse de baja del inventario respectivo del SPPDP, una vez que



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sean retirados del depósito, conforme lo previsto en el artículo anterior de esta Resolución.

ARTICULO 8: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos .

ARTICULO 9: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**